

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE :

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO UNICO.- En el Art. 1°, inclúyase:

SECRETARIA:

Por solicitudes varias, por una sóla vez	S/ 1.000,00
Por solicitudes que requieren del trámite administrativo y por una sóla vez	10 % S.M.V.

ASESORIA JURIDICA :

Por elaboracióg de Contratos	1°‰ del monto total del contrato
------------------------------	----------------------------------

PLANEAMIENTO URBANO:

Por inspección y certificado de que un edificio reúne los requisitos para ser declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal	1% sobre el avalúo comercial
---	------------------------------

Por estudio y aprobación de planos para lotizaciones, urbanizaciones y sus fraccionamientos.	1 % sobre el avalúo comercial
--	-------------------------------

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.



[Handwritten signature]

Dr. Luis E. Cadena Castillo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS



[Handwritten signature]
Ab. Joel Sabando Andrade
SECRETARIO MUNICIPAL

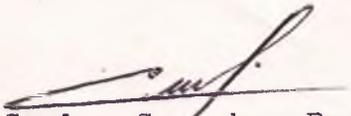
CERTIFICACION: La Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias: del seis, suspendida al nueve y concluída el trece de Julio y veintidós de Julio de mil novecientos noventa y tres, aprobándose inclusive su redacción en esta última.



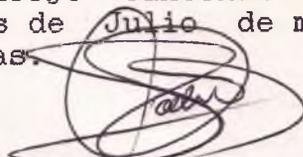
[Handwritten signature]

Ab. Joel Sabando Andrade
SECRETARIO MUNICIPAL

Salinas, a veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Presidente del Concejo, para su sanción. NOTIFIQUESE.-

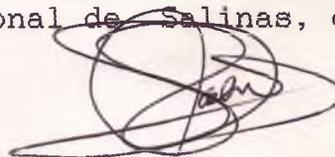

Carlos Gonzabay Reyes
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

PROVEYO Y FIRMO el decreto que antecede el señor Carlos Gonzabay Reyes, Vicepresidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas.



Ab. Joel Sabando Andrade
SECRETARIO MUNICIPAL

RAZON: Salinas a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas, notifiqué en el Decreto anterior al señor Doctor Luis E. Cadena Castillo, Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas, en persona informé LO CERTIFICO



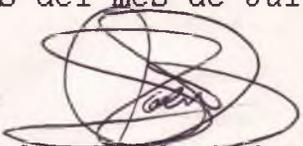

Dr. Luis E. Cadena Castillo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO

Ab. Joel Sabando Andrade
SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez horas, de conformidad con el numeral 31 del Art. 72 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley, sancionó la presente Ordenanza. PUBLIQUESE.-


Dr. Luis E. Cadena Castillo
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO
CANTONAL DE SALINAS

PROVEIDO: Sancionó y firmó las presentes reformas el señor Doctor Luis E. Cadena Castillo, Presidente del I. Concejo Cantonal de salinas, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.



Ab. Joel Sabando Andrade
SECRETARIO MUNICIPAL

